

Localidad	Ayuntamiento	Censo	Centro	Denominación	Número de unidades
Sevilla					
Ecija	Ecija	27.410	—	«Inspector J. Manuel Fernández»	26 mix., 2 parv., 1 EE.
San José de la Rinconada	La Rinconada	8.180	—	«Maestro A. Rodríguez Jiménez»	13 os., 13 as.
Sevilla	Sevilla	510.846	—	«Puerta del Carmen»	8 os., 8 as.
Sevilla	Sevilla	510.846	—	«Padre Manjón»	20 mix., 2 parv.
Sevilla	Sevilla	510.846	—	«Victoria Díez»	41 mix.
		7.156	Colegio nacional ...	«Pío XII»	—
Valencia					
Meliana	Meliana				
Valencia	Valencia	620.955	Colegio nacional ...	«Doctor Oloriz»	—
Vizcaya					
Bermeo	Bermeo	16.405	—	«San Francisco»	8 prees.
Bilbao	Bilbao	389.590	Colegio nacional ...	«Lope de Vega»	8 as., 4 parv.
Munguía	Munguía	5.957	Colegio nacional ...	«F. Ibarra López Dóriga»	19 os., 18 as.
Santurce Antiguo	Santurce Antiguo	46.078	Colegio nacional ...	«Primo de Rivera»	16 os., 16 as., 8 parv.
Zamora					
Zamora	Zamora	48.452	Colegio nacional ...	«Obispo Nieto»	9 unidades.
Villalarbo	Villalarbo	1.554	Colegio nacional ...	«Nuestra Señora de la Paz»	10 unidades.
Zaragoza					
Zaragoza	Zaragoza	524.442	Colegio nacional ...	«Joaquín Costa»	24 EGB, 6 parv., 1 mat.
Zaragoza	Zaragoza	524.442	Colegio nacional ...	«Concepción Arenal»	8 EGB, 1 prees., 1 EE.
TURNO DE CONSORTES					
Barcelona					
Barcelona	Barcelona	1.738.004	Colegio nacional ...	«S. Raimundo Peñafort»	18 EGB, 2 parv.
Madrid					
Madrid	Madrid	3.146.071	Colegio nacional ...	«Regimiento Inmemorial Rey»	30 mix., 4 prees.
Madrid	Madrid	3.146.071	Colegio nacional ...	«República de Colombia»	16 mix., 4 prees., 2 EE.
Valladolid					
Valladolid	Valladolid	225.559	Colegio nacional mixto	«Isabel la Católica»	—
Zaragoza					
Zaragoza	Zaragoza	524.442	Colegio nacional ...	«Julián Sanz Ibáñez»	16 EGB, 4 parv., 2 EE.

VACANTES DE REGENCIAS DE LOS COLEGIOS NACIONALES DE PRACTICAS DE LAS ESCUELAS NORMALES

Colegios masculinos: Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ceuta, Gerona, Melilla, Orense, Las Palmas, San Cristóbal de la Laguna, Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), Soria.

Colegios femeninos: Alava, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Lérida, Málaga, Melilla, Orense, Pontevedra.

12123 RESOLUCION del Tribunal de «Aleman» que ha de juzgar el concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato entre Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato de «Aleman», por la que se señala el lugar en que han de presentarse las documentaciones.

De conformidad con la base 6.1 de la Orden de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por la que se convoca el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato por concurso de méritos entre Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, este Tribunal de «Aleman» señala la Facultad de Filosofía—edificio A—, despacho número 38 («Lingüística alemana»), Universidad Complutense, Madrid, como el lugar en que los aspirantes admitidos en la asignatura de «Aleman» deberán dirigirse, desde el día 16 de mayo al 24, ambos inclusive, de diez a catorce horas, a fin de entregar las certificaciones académicas, trabajos de investigación y publicaciones, Memoria y petición de vacantes, adjuntando los documentos justificativos de los mismos con arreglo al baremo anexo III a la Orden de convocatoria.

Se advierte a los interesados que los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta, y que una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Presidente del Tribunal de «Aleman», Emilio Lorenzo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12124 ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Maestros de Taller y por aquellos que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Maestros de Taller de Escuelas Maestría Industrial, vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional que figuran en el anexo II de esta Orden, en las asignaturas de:

Prácticas de Metal.	Prácticas de la Piel.
Prácticas de Electricidad.	Prácticas de Artes Gráficas.
Prácticas de Electrónica.	Prácticas Administ. y Comerc.
Prácticas de Automoción.	Prácticas de la Madera.
Prácticas de Delineación.	Taller Textil.
Laboratorio Químico.	Prácticas Sanitarias.
Prácticas Agrarias.	Prácticas Peluquería y Estética.
Prácticas de Construcción.	Prácticas Moda y Confección.

así como las que puedan producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Maestros de Taller que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Maestros de Taller que se encuentren en servicio activo.

b) Los supernumerarios que deseen reingresar en el servicio activo, como Maestros de Taller.

c) Los excedentes voluntarios que, con fecha 1 de octubre de 1979, cumplan, como mínimo, un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

d) Aquellos Maestros que aprobaron el concurso-oposición restringido convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que optaron por no incorporarse a las plazas obtenidas hasta el 1 de octubre de 1979.

Tercero.—Estarán obligados a concursar:

a) Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

b) Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso. Los Maestros citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

c) Los opositores aprobados sin plaza en el concurso-oposición restringido convocado por Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, a los que fue adjudicado un destino provisional.

En las instancias de petición los aspirantes comprendidos en los apartados a) y c) de este punto solicitarán los Centros a que aspiran, consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes, serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Cuarto.—Se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan participar en el concurso, a efectos del apartado 1,3 del baremo de méritos, aquel a cuya plantilla pertenezca el Maestro de Taller en el momento de concursar.

Quinto.—A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia siempre que soliciten todos los Centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad a la que aspiren ejercitar dicha preferencia.

Sexto.—Los aspirantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y simultáneamente de los documentos necesarios reseñados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados de la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El modelo de instancia se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Los aspirantes mencionados en el apartado d) del número segundo y c) del número tercero presentarán únicamente la instancia, por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegados provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio (calle de Alcalá, 34). No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales), al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional no son Centros de los previstos en el citado artículo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan

por orden de preferencia, con los mismos números de código y provincia con que figuran en el anexo II de esta Orden.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia a la que pertenece, se considerará anulada la petición. Cuando no exista concordancia entre el original y el duplicado de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que se remite al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, tal como figura a continuación:

- 01 Prácticas del Metal.
- 02 Prácticas de Electricidad.
- 03 Prácticas de Electrónica.
- 04 Prácticas de Automoción.
- 05 Prácticas de Delineación.
- 06 Laboratorio Químico.
- 07 Prácticas Agrarias.
- 08 Taller de Construcción.
- 09 Taller de Piel.
- 10 Taller de Artes Gráficas.
- 11 Prácticas Administrativas y Comerciales.
- 12 Taller de la Madera.
- 13 Taller Textil.
- 14 Prácticas Sanitarias.
- 15 Taller de Peluquería y Estética.
- 16 Taller de Imagen y Sonido.
- 17 Taller de Moda y Confección.
- 18 Prácticas de Fotografía.

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el presente concurso.

Los Maestros de Taller que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de Centros deben consignar, en primer lugar, como afectos a su derecho preferente, todos los Centros de la misma localidad en que radicaban aquellos en que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación los de otras localidades, si desearan igualmente concursar a ellos fuera del derecho preferente.

En el caso de que no soliciten los Centros de la localidad sobre la que desean solicitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Octavo.—Los concursantes, a los efectos de la adjudicación de plazas, se ordenarán de la siguiente forma:

1.º Maestros de Taller de carrera, los cuales figurarán de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos alegados, que se computarán conforme se señala en el anexo I a la presente convocatoria.

2.º Aquellos opositores que aprobaron el concurso-oposición restringido convocado por Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que optaron por no incorporarse a la plaza obtenida hasta el día 1 de octubre de 1979.

Los concursantes de este apartado figurarán a continuación de los del apartado anterior, sin puntuación alguna y ordenándose entre ellos por el número que obtuvieron en dicho concurso-oposición.

Noveno.—Una vez confeccionadas las relaciones de concursantes por el orden correspondiente, se procederá a formalizar la Orden de aprobación del concurso de traslados y adjudicación de los destinos.

Décimo.—En el caso de que se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor tiempo de servicios en propiedad en el Cuerpo a que corresponda el concurso.
- 2.º Mayor edad.

Undécimo.—Los Maestros de Taller excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

1.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por un Médico especialista de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Duodécimo.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el primer día del curso siguiente a la fecha de la Resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad.		
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo al que corresponde el concurso	0,20	Fotocopia título administrativo.
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso	2,40	Fotocopia título administrativo.
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza	3,00	Fotocopia título administrativo.
1.4. Por cada año de servicios efectivos como Maestro de taller titular de Formación Profesional o Funcionario en otro Cuerpo docente	0,40	Fotocopia título administrativo.
2. Cargos directivos.		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuela de Maestría Industrial	2,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.2. Por cada año como Subdirector-Jefe de estudios, Jefe de estudios, Secretario, de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuelas de Maestría Industrial	1,25	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.3. Por otros cargos de los tipificados en el Reglamento de 20 de noviembre de 1959 y en el de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre)	0,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.

NOTAS:

- 1.ª Los servicios aludidos en el apartado 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.
- 2.ª Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.
- 3.ª Solamente el caso del apartado 1.2 por cada mes/fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.
- 4.ª De los cargos directivos desempeñados se valorarán únicamente los ejercicios en Formación Profesional.

ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS

Maestros de Taller

Relación de Centros de Formación Profesional

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Alava</i>		
01016	C. N. F. P.	Vitoria.
01031	Sección	Amurrio.
01041	Sección	La Guardia.
01028	Sección	Llodio.
<i>Provincia de Albacete</i>		
02011	I. P. N.	Albacete.
02045	Sección	Casas Ibáñez.
02069	Sección	Caudete.
02021	C. N. F. P.	Hellín.
02033	Sección	La Roda.
02057	Sección	Villarrobledo.
<i>Provincia de Alicante</i>		
03025	I. P. N.	Alicante.
03013	C. N. F. P.	Alcoy.
03037	C. N. F. P.	Denia.
03049	C. N. F. P., número 1.	Elche.
03050	C. N. F. P., número 2.	Elche.
03074	C. N. F. P.	Elda.
03116	Sección	Novelda.
03082	C. N. F. P.	Orbuola.
03098	C. N. F. P.	Torre Vieja.
03086	C. N. F. P.	Villajoyosa.
03104	C. N. F. P.	Villena.
<i>Provincia de Almería</i>		
04017	I. P. N.	Almería.
04042	Sección	Albox.
04078	Sección	El Egido.
04054	Sección	Huerca-Overa.
04030	Sección	Macaol-Olula del Río.

Código	Denominación	Localidad
04066	Sección	Vélez-Rubio.
04029	C. N. F. P.	Vera.
<i>Provincia de Avila</i>		
05010	I. P. N.	Avila.
05034	Sección	Arévalo.
05022	C. N. F. P.	Cebreros.
05048	Sección	El Barco de Avila.
<i>Provincia de Badajoz</i>		
06026	I. P. N.	Badajoz.
08014	C. N. F. P.	Almendrales.
06087	Sección	Azuaga.
06038	C. N. F. P.	Don Benito.
08063	Sección	Herrera del Duque.
06041	C. N. F. P.	Jerez de los Caballeros.
06105	Sección	Llerena.
06051	C. N. F. P.	Mérida.
06075	Sección	Oliva de la Frontera.
06099	Sección	Villafranca de los Barros.
06117	Sección	Castuera.
<i>Provincia de Baleares</i>		
07043	I. P. N.	Palma de Mallorca.
07079	Sección	Arta.
07080	Sección	Ciudadela.
07092	Sección	Felanitx.
07055	C. N. F. P.	Ibiza.
07018	C. N. F. P.	Inca.
07087	C. N. F. P.	Lluchmayor.
07021	C. N. F. P.	Mahón.
07031	C. N. F. P.	Manacor.
07109	Sección	Soller.
<i>Provincia de Barcelona</i>		
08102	C. N. F. P.	Barcelona (B. Besós).
08141	C. N. F. P.	Barcelona (B. Guineueta).
08231	Sección	Arenys de Munt.
08023	C. N. F. P., número 2.	Badalona.
08011	C. N. F. P., número 1.	Badalona.

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
08242	Sección	Caldas de Montbuy.	14098	Sección	Aguilar de la Frontera.
08230	Sección	Calella.	14126	Sección	Castro del Río.
08072	I. P. N.	Cornellá.	14023	C. N. F. P.	Fuente Obejuna.
08138	C. N. F. P.	Espulgás de Llobregat.	14035	C. N. F. P.	Hinojosa del Duque.
08084	C. N. F. P., número 1.	Hospitalet de Llobregat.	14102	Sección	La Carlota.
08096	C. N. F. P., número 2.	Hospitalet de Llobregat.	14047	C. N. F. P.	Montilla.
08151	C. N. F. P.	Igualada.	14059	C. N. F. P.	Montoro.
08205	Sección	Llinás del Vallés.	14060	C. N. F. P.	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
08035	C. N. F. P.	Manresa.	14138	Sección	Pozoblanco.
08291	Sección	Molins de Rey.	14114	Sección	Puente Genil.
08114	C. N. F. P.	Mollet del Vallés.	14072	C. N. F. P.	Priego de Córdoba.
08254	Sección	Prat de Llobregat.	14084	Sección	Santaella.
08321	C. N. F. P. «Patronato Ribas»	Barcelona.	<i>Provincia de Coruña (La)</i>		
08311	C. N. F. P.	Sabadell.	15039	C. N. F. P., «Fernando Wirtz Suárez»	La Coruña.
08266	Sección	Premiá de Mar.	15027	I. P. N., «Diego Delicado Marañón»	La Coruña.
08199	Sección	Sallent.	15076	C. N. F. P.	Betanzos.
08163	C. N. F. P.	San Andrés de la Barca.	15088	C. N. F. P.	Carballo.
08126	C. N. F. P.	San Baudilio de Llobregat.	15091	Sección	Cedeira.
08278	Sección	San Cugat del Vallés.	15015	C. N. F. P.	Cee.
08175	C. N. F. P.	San Juan Despí.	15052	C. N. F. P.	El Ferrol del Caudillo.
08308	Sección	Sta. Coloma de Gramanet.	15040	I. P. N., «Marqués de Suances»	El Ferrol del Caudillo.
08217	Sección	Sardanyola.	15118	Sección	Ortigueira.
08047	I. P. N.	Tarrasa.	15121	Sección	Puenteceso.
08059	C. N. F. P.	Vich.	15106	Sección	Riveira.
08229	Sección	Viladecans.	15064	I. P. N.	Santiago de Compostela.
08187	Sección	Villafranca del Penedés.	<i>Provincia de Cuenca</i>		
08060	C. N. F. P.	Villanueva y Geltrú.	16019	I. P. N.	Cuenca.
<i>Provincia de Burgos</i>			16020	Sección	Belmonte.
09015	I. P. N.	Burgos.	16044	Sección	Mota del Cuervo.
09064	Sección	Aranda de Duero.	16056	Sección	Motilla del Palancar.
09106	Sección	Belorado-Pradoluengo.	16032	Sección	Tarancón.
09027	Sección	Briviesca.	<i>Provincia de Gerona</i>		
09088	Sección	Lerma.	17012	C. N. F. P.	Gerona.
09076	Sección	Miranda de Ebro.	17097	Sección	Bañolas.
09039	Sección	Quintanar de la Sierra.	17048	C. N. F. P.	Blanes.
09052	Sección	Roa de Duero.	17024	C. N. F. P.	Figueras.
09091	Sección	Villadiego.	17073	Sección	La Bisbal.
09040	Sección	Villarcayo.	17036	C. N. F. P.	Olot.
<i>Provincia de Cáceres</i>			17061	C. N. F. P.	Palafrugell.
10017	I. P. N.	Cáceres.	17103	Sección	Palamós-Calonge.
10091	Sección	Coria.	17051	C. N. F. P.	San Feliu de Guixols.
10029	C. N. F. P.	Hervás.	17085	Sección	Santa Coloma de Farnés.
10108	Sección	Jaraiz de la Vera.	<i>Provincia de Granada</i>		
10078	Sección	Montánchez.	18016	I. P. N.	Granada.
10042	C. N. F. P.	Montehermoso.	18156	Sección	Albuñol.
10066	C. N. F. P.	Navalmoral de la Mata.	18119	Sección	Alhama.
10054	C. N. F. P.	Plasencia.	18144	Sección	Almuñécar.
10081	Sección	Trujillo.	18053	C. N. F. P.	Armiña-Oñjares.
10030	C. N. F. P.	Valencia de Alcántara.	18065	C. N. F. P.	Baza.
<i>Provincia de Cádiz</i>			18107	C. N. F. P.	Guadix.
11034	C. N. F. P.	Cádiz.	18028	C. N. F. P.	Huércar.
11022	C. N. F. P.	Algeciras.	18031	C. N. F. P.	Illora.
11101	Sección	Algodonales.	18090	Sección	Iznalloz.
11095	C. N. F. P.	Bornos.	18041	C. N. F. P.	Loja.
11046	C. N. F. P.	Jerez de la Frontera.	18132	Sección	Montefrío.
11058	C. N. F. P.	La Línea de la Concepción.	18077	C. N. F. P.	Motril.
11071	C. N. F. P.	Puerto de Santa María.	18120	Sección	Orgiva.
11061	C. N. F. P.	San Fernando.	18089	C. N. F. P.	Ugíjar.
11083	C. N. F. P.	Sanlúcar de Barrameda.	18168	Sección	Huétor-Vega.
11113	Sección	Utrique.	<i>Provincia de Guadalajara</i>		
11010	C. N. F. P.	Vejer de la Frontera.	19011	I. P. N.	Guadalajara.
<i>Provincia de Castellón</i>			19045	Sección	Azuqueca de Henares.
12014	I. P. N.	Castellón.	19033	Sección	Molina de Aragón.
12038	Sección	Benicarló.	19021	Sección	Sigüenza.
12063	Sección	Burriana.	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
12041	Sección	Onda.	20047	I. P. N.	San Sebastián.
12051	Sección	Segorbe.	20096	Sección	Arechavaleta.
12026	C. N. F. P.	Vall de Uxó.	20072	C. N. F. P.	Azcoitia.
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			20011	I. P. N.	Eibar.
13055	C. N. F. P.	Ciudad Real.	20023	C. N. F. P.	Elgoibar.
13018	C. N. F. P.	Alcázar de San Juan.	20035	C. N. F. P.	Irún.
13079	C. N. F. P.	Almadén.	20059	C. N. F. P.	Tolosa.
13087	C. N. F. P.	Almagro.	20084	C. N. F. P.	Usúrbil.
13080	C. N. F. P.	Daimiel.	20060	C. N. F. P.	Vergara.
13109	Sección	Manzanares.	<i>Provincia de Huelva</i>		
13110	Sección	Pedro Muñoz.	21027	I. P. N.	Huelva.
13021	C. N. F. P.	Puertollano.	21015	C. N. F. P.	Almonte.
13031	C. N. F. P.	Tomelloso.	21088	Sección	Alosno.
13043	C. N. F. P.	Valdepeñas.	21091	Sección	Aracena.
<i>Provincia de Córdoba</i>					
14011	I. P. N.	Córdoba.			

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
21108	Sección	Ayamonte.	28061	C. N. F. P.	Madrid (Embajadores-Pa-
21076	C. N. F. P.	Calañas.	28058	C. N. F. P. Delineantes.	cífico).
21040	C. N. F. P.	La Rávida.	28046	C. N. F. P.	Madrid.
21084	C. N. F. P.	Lepe.	28034	C. N. F. P., Artes Grá-	Madrid (Carabanchel Ba-
21039	C. N. F. P.	Palma del Condado.	28022	ficas	jo).
21052	C. N. F. P.	Riotinto.	28010	I. P. N., «Juan de la	Madrid.
<i>Provincia de Huesca</i>			28150	Cierva»	Alcala de Henares.
22044	Sección	Sabiñánigo.	28228	C. N. F. P.	Coslada.
22019	C. N. F. P.	Huesca.	28174	C. N. F. P.	Getafe.
22032	C. N. F. P.	Barbastro.	28216	C. N. F. P.	Getafe.
22020	C. N. F. P.	Graus.	28186	C. N. F. P.	Leganés.
22056	Sección	Fraga.	28198	C. N. F. P.	Móstoles.
22088	Sección	Tamarite.	28204	C. N. F. P.	San Sebastián de los Re-
<i>Provincia de Jaén</i>			28231	yes.	Torrejón de Ardoz.
23012	I. P. N.	Jaén.	28162	Sección	Torrelaguna.
23127	Sección	Arjona.	29014	C. N. F. P.	Villaverde.
23103	Sección	Baeza.	29063	Sección	
23073	Sección	Cazorla.	29041	C. N. F. P.	
23048	C. N. F. P.	Huelma.	29051	Sección	
23139	Sección	Jódar.	29099	Sección	
23055	Sección	La Carolina.	29075	C. N. F. P.	
23024	C. N. F. P.	Linares.	29087	Sección	
23061	Sección	Quesada.	29026	C. N. F. P.	
23051	Sección	Santisteban del Puerto.	29038	C. N. F. P.	
23115	Sección	Siles.	<i>Provincia de Málaga</i>		
23097	Sección	Torredonjimeno.	30041	I. P. N.	Murcia.
23036	C. N. F. P.	Ubeda.	30181	Sección	Murcia.
<i>Provincia de León</i>			30120	Sección	Aguilas.
24041	I. P. N.	León.	30132	Sección	Alcantarilla.
24031	C. N. F. P.	León.	30065	C. N. F. P.	Alquerías.
24016	C. N. F. P.	Astorga.	30144	Sección	Calzparra.
24065	C. N. F. P.	Bembibre.	30016	C. N. F. P.	Caravaca de la Cruz.
24053	C. N. F. P.	Fabero.	30028	I. P. N.	Cartagena.
24028	C. N. F. P.	La Bañeza.	30077	C. N. F. P.	Cieza.
24089	Sección	Sabero.	30168	Sección	Fuente Alamo.
24077	Sección	Sahagún.	30107	Sección	Jumilla.
24107	Sección	Toral de los Vados.	30031	C. N. F. P.	Lorca.
24090	Sección	Villablino.	30089	C. N. F. P.	Molina de Segura.
<i>Provincia de Lérica</i>			30171	Sección	Mazarrón.
25011	I. P. N.	Lérica.	30090	Sección	Mula.
25070	Sección	Almenar.	30156	C. N. F. P.	San Pedro del Pinatar.
25089	Sección	Artesa de Segre.	30119	Sección	Totana.
25045	Sección	Balaguer.	30053	C. N. F. P.	Yecla.
25033	Sección	Borjas Blancas.	<i>Provincia de Navarra</i>		
25057	Sección	Cervera.	31021	C. N. F. P.	Pamplona.
25021	Sección	Tárrega.	31011	Sección	Alsasua.
<i>Provincia de Logroño</i>			<i>Provincia de Orense</i>		
26025	I. P. N.	Logroño.	32013	I. P. N.	Orense.
26037	C. N. F. P.	Alfaro.	32086	Sección	Alleriz.
26013	C. N. F. P.	Calahorra.	32062	C. N. F. P.	Carballino.
26049	Sección	Haro.	32025	C. N. F. P.	Celanova.
26050	Sección	Nájera.	32037	C. N. F. P.	El Barco de Valdeorras.
<i>Provincia de Lugo</i>			32104	Sección	Guinzo de Limia.
27111	Sección	Villalba.	32049	C. N. F. P.	La Rúa.
27029	I. P. N.	Lugo.	32098	Sección	Puebla de Trives.
27054	C. N. F. P.	Burela.	32118	Sección	Ribadavia.
27081	Sección	Chantada.	32050	C. N. F. P.	Verín.
27091	Sección	Foz.	<i>Provincia de Oviedo</i>		
27108	Sección	Guitiriz.	33081	I. P. N.	Oviedo.
27078	Sección	Mondoñedo.	33017	C. N. F. P.	Aller.
27030	C. N. F. P.	Monforte de Lemos.	33029	I. P. N.	Avilés.
27017	Sección	Ribadeo.	33145	Sección	Cangas de Onís.
27088	Sección	Sarria.	33091	Sección	Corvera.
27042	C. N. F. P.	Vivero.	33042	I. P. N.	Gijón.
27121	Sección	Lugo (pericial de comer-	33182	Sección	Infiesto.
<i>Provincia de Madrid</i>			33030	I. P. N.	La Felguera.
28241	Sección	Madrid (ciudad de Jaén).	33066	C. N. F. P.	Llanes.
28149	C. N. F. P. Vallecas ...	Madrid.	33157	Sección	Luanco.
28137	C. N. F. P. «Tetuán de	Madrid.	33054	C. N. F. P.	Luarca.
28125	C. N. F. P. «S. Roque».	Madrid.	33078	C. N. F. P.	Mieres.
28113	I. P. N. «San Blas» ...	Madrid.	33194	Sección	Pola de Laviana.
28101	C. N. F. P. «Parque	Madrid.	33108	Sección	Pravia.
28095	Aluche»	Madrid (Palomeras-Valle-	33121	Sección	Ribadesella.
28083	C. N. F. P.	cas).	33111	Sección	Salas-Grado.
28071	I. P. N. «Carlos M. Rez.	Madrid.	33189	Sección	Tapia de Casariego.
	Valcárcel»	Madrid.	33133	Sección	Tineo.
	C. N. F. P. «Santa En-	Madrid.	33170	Sección	Villaviciosa.
	gracia»	Madrid.			

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Palencia</i>			<i>Provincia de Soria</i>		
34010	I. P. N.	Palencia.	42021	C. N. F. P.	Soria.
34022	Sección	Aguilar de Campoo.	42043	Sección	Agreda.
34034	Sección	Guardo.	42055	Sección	Almazán.
34046	Sección	Saldaña.	42018	C. N. F. P.	Arcos de Jalón.
<i>Provincia de Las Palmas</i>			42031	Sección	Burgo de Osma.
35014	I. P. N.	Las Palmas.	42079	Sección	Vimesa.
35051	C. N. F. P.	Aruacas.	42067	Sección	Vinuesa.
35038	C. N. F. P.	Arrecife de Lanzarote.	<i>Provincia de Tarragona</i>		
35063	C. N. F. P.	Fuerteventura (Puerto Rosario).	43035	C. N. F. P.	Tarragona.
35087	Sección	Ingenio.	43023	I. P. N., Conde de Rius.	Tarragona.
35075	C. N. F. P.	Santa Lucía de Tirajana.	43093	Sección	Amposta.
35026	C. N. F. P.	Santa María de Guía.	43060	Sección	Cambrils.
35041	C. N. F. P.	Telde.	43114	Sección	Deltebro.
<i>Provincia de Pontevedra</i>			43072	Sección	Montblanc.
36018	I. P. N.	Pontevedra.	43102	Sección	Mora de Ebro.
36067	Sección	La Estrada.	43011	C. N. F. P.	Reus.
36031	C. N. F. P.	Lalín.	43059	C. N. F. P.	Tortosa.
36079	Sección	Moaña.	43047	C. N. F. P.	Valls.
36092	Sección	Porriño.	43084	Sección	Vendrell.
36055	Sección	Puenteareas.	<i>Provincia de Teruel</i>		
36080	Sección	Tuy.	44015	I. P. N.	Teruel.
36021	I. P. N.	Vigo.	44039	Sección	Alcañiz.
36043	C. N. F. P.	Villagarcía de Arosa.	44027	C. N. F. P.	Andorra.
<i>Provincia de Salamanca</i>			44040	Sección	Utrillas.
37047	C. N. F. P.	Salamanca.	<i>Provincia de Toledo</i>		
37035	I. P. N.	Salamanca.	45032	I. P. N.	Toledo.
37072	Sección	Alba de Tormes.	45019	C. N. F. P.	Consuegra.
37011	C. N. F. P.	Béjar.	45071	Sección	Corral de Almaguer.
37023	C. N. F. P.	Ciudad Rodrigo.	45056	Sección	Gálvez.
37060	Sección	Guijuelo.	45044	C. N. F. P.	Mora de Toledo.
37059	Sección	Peñaranda de Bracamonte.	45081	Sección	Oropesa.
<i>Provincia de Tenerife</i>			45093	Sección	Puebla de Montalbán.
38015	C. N. F. P.	Santa Cruz de Tenerife.	45068	Sección	Quintanar de la Orden.
38076	Sección	Cranadilla de Abona.	45020	C. N. F. P.	Talavera de la Reina.
38106	Sección	Guía de Isora.	<i>Provincia de Valencia</i>		
38091	C. N. F. P.	Guímar.	46048	I. P. N.	Valencia.
38040	C. N. F. P.	La Laguna.	46097	C. N. F. P.	Valencia.
38052	C. N. F. P.	La Orotava.	46152	Sección	Alboraya.
38027	C. N. F. P.	Los Llanos de Aridane.	46051	C. N. F. P.	Alcira.
38039	C. N. F. P.	Puerto de la Cruz.	46081	C. N. F. P.	Algemesí.
38118	Sección	San Andrés y Sauces.	46103	C. N. F. P.	Carcagente.
38088	Sección	S. Sebastián de la Gomera.	46139	Sección	Carlet.
38064	Sección	Valverde del Hierro.	46178	Sección	Chiva.
38121	Sección	Villa del Mazo.	46012	C. N. F. P.	Játiva.
<i>Provincia de Santander</i>			46073	C. N. F. P.	Oliva.
39019	I. P. N.	Santander.	46085	C. N. F. P.	Picasent.
39093	Sección	Cobreces.	46024	C. N. F. P.	Puerto de Sagunto.
39056	Sección	Ampuero.	46036	C. N. F. P.	Requena.
39032	C. N. F. P.	Castro Urdiales.	46115	Sección	Silla.
39071	Sección	Laredo.	46127	Sección	Sueca.
39081	Sección	Los Corrales de Buelna.	46140	Sección	Tabernes de Valldigna.
39044	C. N. F. P.	Reinosa.	46164	Sección	Villar del Arzobispo.
39068	Sección	Santoña.	<i>Provincia de Valladolid</i>		
39020	C. N. F. P.	Torrelavega.	47016	I. P. N.	Valladolid.
39101	Sección	Potes.	47028	C. N. F. P.	Valladolid.
<i>Provincia de Segovia</i>			47065	Sección	Valladolid.
40010	C. N. F. P.	Segovia.	47053	Sección	Iscar.
40022	Sección	Ayllón.	47041	Sección	Medina de Rioseco.
40046	Sección	Cuellar.	47031	C. N. F. P.	Medina del Campo.
40034	Sección	Nava de la Asunción.	<i>Provincia de Vizcaya</i>		
<i>Provincia de Sevilla</i>			48045	I. P. N.	Bilbao.
41075	I. P. N.	Sevilla.	48021	C. N. F. P.	Baracaldo.
41014	C. N. F. P.	Alcalá de Guadaíra.	48011	I. P. N.	Baracaldo.
41154	Sección	Carmona.	48033	C. N. F. P.	Basauri.
41166	Sección	Constantina.	48124	Sección	Bermio.
41038	C. N. F. P.	Coria del Río.	48069	C. N. F. P.	Durango.
41041	C. N. F. P.	Dos Hermanas.	48070	C. N. F. P.	Erandio.
41051	C. N. F. P.	Ecija.	48082	C. N. F. P.	Galdácano.
41026	C. N. F. P.	El Arahál.	48112	Sección	Lequeitio.
41105	Sección	Estepa.	48094	C. N. F. P.	Portugalete.
41130	Sección	La Rinconada.	48100	C. N. F. P.	Santurce.
41178	Sección	Lebrija.	48057	C. N. F. P.	Valle de Carranza.
41033	C. N. F. P.	Lora del Río.	<i>Provincia de Zamora</i>		
41117	Sección	Los Palacios.	49025	I. P. N.	Zamora.
41099	C. N. F. P.	Marchena.	49013	C. N. F. P.	Benavente.
41129	Sección	Osuna.	49037	C. N. F. P.	Toro.
41142	Sección	Pilas.	49049	Sección	Villalpando.
41181	Sección	San Lúcar la Mayor.			
41087	C. N. F. P.	Utrera.			

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
50027	I. P. N.	Zaragoza.
50015	C. N. F. P.	Calatayud.
50040	Sección	Caspe.
50052	Sección	Ejea de los Caballeros.
50039	Sección	Tarazona.
<i>Provincia de Ceuta</i>		
51019	C. N. F. P.	Ceuta.
<i>Provincia de Melilla</i>		
52012	C. N. F. P.	Melilla.

12125 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado plazas de Profesor agregado en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que se indican, de las Universidades que se mencionan.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 3 de abril de 1979, páginas 7921 y 7922, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, donde dice: «Grupo IV, "Física", de la Politécnica de Valencia», debe decir: «Grupo VI, "Física", de la Politécnica de Valencia».

12126 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del concurso-oposición, turno libre, de Subalternos, para cubrir 36 plazas vacantes en dicha Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 14 de marzo de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, página 6392, donde dice: «número 171, González Pulido, Domingo; D. N. I. 28.223.065», debe decir: «número 171, González Pulido, Domingo; D. N. I. 28.223.056».

ADMINISTRACION LOCAL

12127 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para provisión de una plaza de Educador de esta Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en propiedad, en una plaza de Educador de esta Corporación, y visto el informe de la Secretaría General, se declaran admitidos provisionalmente los siguientes aspirantes, los cuales reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria:

1. D.^a María José Abellán Ripoll.
2. D.^a Dolores Calderón Méndez.
3. D.^a Gabriela Garay Miralles.
4. D.^a María de los Angeles Hellín Hellín.
5. D.^a María de los Angeles Reviriego Martín.
6. D.^a María de los Angeles Serna Martínez.

Se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1968.

Murcia, 9 de abril de 1979.—El Presidente.—5.226-E.

12128 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Palos de la Frontera referente a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Auxiliares de Administración General.*

Provisión restringida de las plazas en las que han de integrarse el personal interino, temporero, eventual o contratado, según el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero:

Dos plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» números 67 y 83 aparecen publicadas las convocatorias de las pruebas selectivas.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palos de la Frontera, 3 de mayo de 1979.—La Alcaldesa.—2.465-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12129 *REAL DECRETO 3425/1978, de 9 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores Paavo Väyrynen y Heikki Hannikainen.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Paavo Väyrynen y Heikki Hannikainen,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

12130 *REAL DECRETO 3426/1978, de 9 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores Joel Pekuri, Ossi Sunell y Paavo Rantanen.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Joel Pekuri, Ossi Sunell y Paavo Rantanen,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE DEFENSA

12131 *REAL DECRETO 1042/1978, de 6 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Juan Coll de San Simón.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Juan Coll de San Simón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN